

Señores

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Vía correo electrónico.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.

RAD. No.11001400305220200014300.

DTE: MARTA YANETH VELA FLOREZ.

DDO: AIA ARQUITECTURA E INGENIERIA AMBIENTAL SAS y OTROS.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DEL 5 DE MARZO DE 2020
Y SOLICITUDES.

JORGE LUIS MAYA JIMENEZ, mayor de edad y de esta ciudad e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado judicial del demandado **JOSÉ DAVID CASTIBLANCO MENDOZA**, reconocido mediante Auto del 26 de agosto de 2021, estando dentro del término legal para ello, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra de su auto calendado Cinco (5) de Marzo del año 2020, notificado en el Estado No.040 del 6 de marzo de 2020, por las siguientes razones de hecho y de derecho:

La base de la presente acción es esta única de cambio (Letra de Cambio), vista a folio 2 del cuaderno principal, fue suscrita y se obligó a pagar el **CONSORCIO MANTENIMIENTO OBRAS 2015 con NIT 900.875.885-0**, la cual está integrada con los siguientes miembros, así:

- AIA ARQUITECTURA E INGENIERIA AMBIENTAL SAS con NIT 830.096.733-3, representada por AIDEE FONSECA CASTAÑEDA.
- INGENIERIA H Y MC LTDA. con NIT 900.075.936-5, representada por JUAN CARLOS POSADA GONZALEZ.
- JOSE DAVID CASTIBLANCO con C.C. No.19.387.380, como persona natural.

El mencionado título valor base de la presente acción (letra de cambio) fue suscrita y aceptada por la Sra. AIDEE FONSECA CASTAÑEDA, en representación del **CONSORCIO MANTENIMIENTO OBRAS 2015 con NIT 900.875.885-0**, pero no fue suscrita por los miembros de dicho consorcio, como equivocadamente su despacho ordenó en Auto objeto de la presente censura.

A folio 2 del cuaderno de medidas cautelares, su despacho decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el **CONSORCIO MANTENIMIENTO OBRAS 2015**, mediante su Auto del 5 de marzo de 2020, notificado en el Estado No.040 del 6 de marzo de 2020.

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ
Abogado
Carrera 4 No.18-50 oficina 804, Bogotá, D.C., Colombia
Correo electrónico: jorgemayaji@gmail.com

Posteriormente, su despacho libró el respectivo oficio con No.020-0607 del 12 de marzo de 2020, dirigido a los bancos de manera general y no definida; con dicho oficio se embargó la cuenta corriente No.364527630 del Banco de Bogotá sucursal Centauros de Villavicencio, la cual está a nombre de JOSE DAVID CASTIBLANCO MENDOZA, personal natural, siendo embargada la suma de dineros de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000) M/cte.

Señora Juez:

Con todo respeto, reitero que el que se obligó al firmar la mencionada letra de cambio fue el CONSORCIO MANTENIMIENTO OBRAS 2015 con NIT 900.875.885-0, y no sus miembros, como tampoco se obligó la persona natural JOSE DAVID CASTIBLANCO MENDOZA, quien al ser embargada su cuenta bancaria se le han ocasionado enormes perjuicios.

SOLICITUDES:

Por lo expuesto, respetuosamente solicito lo siguiente:

PRIMERA: sea revocado el auto que libró mandamiento de pago de fecha 5 de marzo de 2020 en contra de mi poderdante JOSE DAVID CASTIBLANCO MENDOZA.

SEGUNDA: se ordene el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre mi mandante JOSE DAVID CASTIBLANCO MENDOZA.

TERCERA: se ordene a quien corresponda librar oficio dirigido al Banco de Bogotá, sucursal Centauros, de Villavicencio, para el desembargo de la cuenta corriente No.364527630 del sr. José David Castiblanco Mendoza.

CUARTA: se ordene a quien corresponda expedirme copia de todo el proceso de la referencia, con destino a la Fiscalía General de la Nación.

Ruego proceder conforme a lo solicitado.



JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ

C.C. No.9.262.685

T.P. No.40.015 del C.S. de la J.

Apoderado del Demandado.

PROCESO EJECTUVIO SINGULAR RAD. 11001400305220200014300 - RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL 5 DE MARZO DE 2020 y SOLICITUDES.

Jorge Luis Maya Jimenez <jorgemayaji@gmail.com>

Jue 02/09/2021 13:04

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Proceso Ejecutivo No.11001400305220200014300 - Recurso Reposición Auto 5marzo2020..pdf;

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Vía correo electrónico.

**REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA RAD.
1100140030-52-2020-00143-00.**

DTE: MARTA YANETH VELA FLOREZ.

DDA : AIA ARQUITECTOS E INGENIEROS AMBIENTALES SAS y OTROS.

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE LIBRÓ
MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA CINCO (5) DE MARZO DEL 2020 y
SOLICITUDES.**

JORGE LUIS MAYA JIMENEZ, mayor de edad y de esta ciudad e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado judicial del demandado **JOSÉ DAVID CASTIBLANCO MENDOZA**, estando dentro del término legal para ello, me permito interponer el RECURSO DE REPOSICIÓN contra de su auto calendado cinco (5) de Marzo del año 2020, notificado en el Estado No.040 del 6 de marzo de 2020, el cual anexo en memorial debidamente firmado y escaneado en pdf.

Atentamente,

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ

C.C. No.9.262.685

T.P. No.40.015 del C.S. de la J.

Anexo: Lo anunciado.